



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 17 de Diciembre de 2013

Número 5.322

## SUMARIO

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Capitanía Marítima de Ceuta

**3.373.-** Notificación a D. Muhad Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 13/340/0038.

**3.374.-** Notificación a D. Reda Hamadi Ahmed, relativa al expediente sancionador 13/340/0021.

**3.375.-** Notificación a D. Mohamed-Laarbi Mohamed, relativa al expediente sancionador 13/340/0047.

**3.396.-** Notificación a D. Alejandro Elías Gil Martín, relativa al expediente sancionador 13/340/0034.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.364.-** Notificación a D. Rubén Buera Lozano, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.365.-** Notificación a D. Rubén Buera Lozano, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.366.-** Notificación a D. Abdeslam Mohamed Haddu, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.367.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**3.368.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**3.369.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**3.370.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**3.371.-** Notificación a D. Hiliás Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 96/13.

**3.377.-** Relación de Notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.

**3.378.-** Relación de Notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.

**3.389.-** Notificación a D. Dris Aemram, relativa a expediente sancionador por utilizar los espacios libres del Polígono Industrial El Tarajal como depósito de materiales.

**3.390.-** Notificación a D. Aziz Benajiba, relativa a expediente sancionador por realizar labores de carga y descarga en lugar no permitido para ello en el Polígono Industrial Alborán.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.387.-** Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed Abdelhadi, relativa al expediente 95/2013/AF.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**3.379.-** Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente al mes de noviembre de 2013.

**3.380.-** Citación a D. Mustafa Ben Abdese-lam Ben Chaaib Riffi, relativa a la entrega de documentación requerida para poder gestionar su incorporación a Plan de Empleo 2013.

**3.381.-** Notificación a D. Rachid Mohamed Dris, relativa al expediente sancionador por no renovar la demanda de empleo por segunda vez.

**3.382.-** Notificación a D. Alfonso Domínguez Gil y a D.ª Noelia Dorado Blas, relativa a expedientes sancionadores por no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

**3.383.-** Notificación a D. Mohammed El Madany, relativa al expediente sancionador por ser trabajador extranjero que no tiene residencia legal en España.

**3.384.-** Notificación a D. Nougair Taabani, relativa al expediente de reclamación previa.

**3.385.-** Notificación a D.ª Auixa Amar Mohamed y a D. Vicente Pazos Alonso-Barajas, relativa a expedientes de reclamación previa.

**3.386.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Ali, relativa al expediente sancionador por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**3.397.-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a oferta de empleo y formación.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**3.391.-** Notificación y citación a Paneles Ibéricos Provasa, S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 445/2013.

**3.392.-** Notificación a Sebta Paloma Blanca, S.L., relativa a Despido/Ceses en General 220/2013.

**3.393.-** Citación a Alejamar Italia, S.L. (Clínica Vitaldent-Centro de Ceuta), relativa al Procedimiento Ordinario 466/2013.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.394.-** Notificación a D. John Owusu, relativa a Faml. Guard. Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 112/2013.

**3.395.-** Notificación a D.ª Layla El Marrouni, relativa a Juicio de Faltas 79/2013.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.372.-** Adjudicación definitiva a RJ Montaje de Stands, S.L., del diseño, decoración, mobiliario, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte del stand que representa a la Ciudad Autónoma de Ceuta en las ferias de turismo a celebrar en territorio nacional en 2014.

**3.376.-** Contratación mediante procedimiento abierto de la mejora de acceso y y pavimentos en c/ Baro Alegret, Bda. San José, en expediente 80/13.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.364.-** Intentada la notificación preceptiva a D. RUBEN BUERA LOZANO, con D.N.I. nº 45.117.551-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 08-10-13, ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 18-05-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 320.023 por infracción de tráfico contra D/D.ª ISABEL LOZANO GARCIA con D.N.I.nº 45.073.644-S. El hecho denunciado “NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA (LINEA CONTINUA).” se encuentra tipificado en el art. 171.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 20-08-13, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/D.ª RUBEN BUERA LOZANO con 45.117.551-S al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario,

de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D. RUBEN BUERA LOZANO, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 80 euros.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 16 de octubre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACCTAL (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.:Eugenio Muñoz Dick.

**3.365.-** Intentada la notificación preceptiva a D. RUBEN BUERA LOZANO, con D.N.I. nº 45.117.551-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 08-10-13, ha resuelto lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- En fecha 24-06-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 321.120 por infracción de tráfico contra D/D.ª ISABEL LOZANO GARCIA con D.N.I. nº 45.073.644-S. El hecho denunciado “ESTACIONAR SOBRE LA ACERA” se encuentra tipificado en el art. 94.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 20-08-13, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/D.ª RUBEN BUERA LOZANO con 45.117.551-S al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor

del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Se impone a D. RUBEN BUERA LOZANO, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 16 de octubre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**3.366.-** Intentada la notificación preceptiva a D. ABDESELAM MOHAMED HADDU, con D.N.I. nº 45.066.858-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador con nº: 321.507 por infracción de tráfico, se comunica a D/Dª. ABDESELAM MOHAMED HADDU que ha sido identificado por D/Dª. ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 04-08-13 Hora: 00:30  
 -Matrícula: 1525 HFJ Marca: Suzuki Modelo: UH125G  
 -Lugar de Infracción: C/Alfau Nº: 2  
 -Art. Infringido: 94.2E.5X Reglamento General de Circulación.  
 -Hecho: Estacionar el vehículo indicado encima de la acera.  
 -Causa no notificación: Conductor ausente (Notificada en el vehículo).  
 -Nº agente: P-210 Puntos a detraer: 0  
 -Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 22 de Octubre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

**3.367.-** Intentada la notificación a los propietarios de siete (7) vehículos extranjeros del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D.ª Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 1606-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

### ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, sito en la Barriada de Benzú, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, siete (7) vehículos sin matrícula, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se

aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmatriculado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	N.º ORDEN	MARCA-MODELO-COLOR
11.679	446-11	MOTO AGUA
12.638	440-12	JET-MOTOR MOTO AGUA
13.585	313-13	CHRYSLER G.VOYAGER ROJO
13.584	314-13	B.M.W. 318 NEGRO
13.553	321-13	MBK GRI-VERDE
SIN CLAVE	322-13	YAMAHA TZR ROJA-BLANCA
13.615	354-13	OPEL BLANCO

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.368.-** Intentada la notificación a los propietarios de ocho (8) vehículos extranjeros del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 1606-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, ocho (8) vehículos con matrícula extranjera, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro autorizado de Tratamiento.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.729	BZ-753-FK	AUDI A-6 CELESTE
13.745	959-UG-31	VOLKS. GOLF BLANCO
13.746	BW-114-EP	MERCEDES 270 NEGRO
13.708	BG-416-FZ	RENAULT MEGANE GRIS
13.750	ZH-436553	FIAT DUCATO BLANCA
13.779	SS-25251	TATA TELECOLINE BURDEOS
13.793	CB-723-W	CHRYSLER TOURIN GRIS
13.804	5640-VM-85	FIAT PUNTO AZUL

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.369.-** Intentada la notificación a los propietarios de catorce (14) vehículos extranjeros del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, catorce (14) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.799	MA-6688-BN	LANCIA DEDRA VERDE
13.777	CE-7319-F	MERC-BENZ 190-D NEGRO
13.744	1980-BVM	RENAULT KANGOO BLANCO
13.778	MA-7341-DF	FORD FOCUS GRIS
13.739	5121-CWH	MERC-BENZ 190-D GRIS
13.719	2589-CFT	CITROEN C-5 AZUL
13.802	7673-FMS	NISSAN SUNNY GRIS
13.792	5906-BVZ	OPEL CORSA GRIS
13.789	IB-9771-DG	FORD ESCORT BLANCO
13.775	B-8109-TM	RENAULT MEGANE GRIS
13.676	SG-2134-I	HYUNDAI LANTRA GRIS
13.637	MU-4216-BV	CITROEN XSARA ROJO
13.649	HU-6417-0	RENAULT MEGANE GRIS
13.616	V-3409-EK	OPEL ASTRA BLANCO

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-  
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.370.-** Intentada la notificación a los propietarios de diecisiete (17) vehículos extranjeros del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D.ª Yolanda Bel Blanca.



"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

### ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, diecisiete (17) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no procedr a su retirada en el plazo de un mes, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

### PARTE DISPOSITIVA

Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.659	5505-DJR	FIAT SCUDO BLANCO
13.624	B-7904-SS	CITROEN ZX BLANCO
13.633	MU-3557-BL	OPEL ASTRA BLANCO
13.634	B-5028-UW	CITROEN XSARA VERDE
13.641	T-2647-AN	FORD ESCORT BLANCO
13.664	5785-BYR	VOLKS. GOLF QUEMADO
13.679	B-5374-VC	AUDI 100 BLANCO
13.682	7474-CGK	RENAULT MEGANE BURDEOS
13.693	B-5472-SZ	AUDI A4 GRIS
13.665	CE-5666-F	MERCEDES-BENZ 300 AZUL
13.628	7277-FXR	B.M.W. 318 VERDE
13.648	B-4475-PW	SEAT CÓRDOBA BLANCO
13.667	4414-HFR	SEAT IBIZA AZUL
13.632	6646-GRN	FIAT DUCATO BLANCO
13.727	CE-4946-G	HYUNDAI LANTRA BLANCO
13.756	A-1760-DN	VOLKS. GOLF ROJO

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.371.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente en su Decreto de fecha treinta de octubre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Policía Local denuncia a D. Hiliás Ahmed Mohamed con documento nacional de identidad nº 45106151-T por infracción de la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos, consistente en realizar reuniones en la vía pública perturbando la tranquilidad ciudadana y el derecho al descanso, teniendo la música alta del vehículo (marca Opel, modelo Astra, matrícula CE-2945-G).

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 07/07/2013 a las 01:38 horas en Parque Juan Carlos I –junto al Helipuerto de Ceuta.

Con fecha veintiséis de julio de dos mil trece (26-7-2013) el Viceconsejero de Medio Ambiente, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ordenanza de Buen Uso de los Espacios Públicos, aprobada definitivamente por el Pleno de la Asamblea en sesión de fecha 18 de julio de 2011, establece en su artículo 7.1., prohíbe “el uso inadecuado del espacio público cuando cause molestias a la ciudadanía”.

Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones que supongan el incumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza (Art. 9 Ordenanza), siendo responsable las personas, física o jurídica que las cometan, aún a título de simple inobservancia (art. 10 Ordenanza).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 Ordenanza constituye infracción leve “llevar a cabo o participar en reuniones o concentraciones en los términos y con las consecuencias referidas en el artículo 7, apartado 8º” sancionándose con multa de hasta 150,25 €(art. 16.1 Ordenanza).

Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad y conformidad mediante el pago de las sanciones de multa, cuando sea la infracción de índole leve, con una reducción del 40% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador, o con una reducción del 20% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes de la resolución (art. 20 OBUEP).

La sanción a imponer ascendería a 75,00 (importe en grado medio de los previstos).

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 OBUEP si se asumiese su responsabilidad y procediese al pago antes de la resolución el anterior importe se reduciría en un 20%. En este supuesto, la sanción ascendería a la cantidad de 60,00 €.

Segunda.- La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por el Presidente/a de la Ciudad Autónoma de Ceuta o autoridad en quién delegue.

Por resolución del Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012 se atribuye al Viceconsejero de Medio Ambiente competencia para la aplicación y potestad sancionadora de la Ordenanza del Buen Uso de los Espacios Públicos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se sanciona a D. Hiliás Ahmed Mohamed con documento nacional de identidad nº 45106151-T por infracción de la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos consistente en realizar reuniones en la vía pública con ingesta de bebidas perturbando la tranquilidad y el derecho de descanso del vecindario, con multa de 75,00 €.

Segunda.- Se comunica a D. Hiliás Ahmed Mohamed que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzga-

do de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. HILIAS AHMED MOHAMED, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de un mes, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO, Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Rachid Ahmed Abdel-Lah.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### **3.372.**- 1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

#### 2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: DISEÑO, DECORACIÓN, MOBILIARIO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE DEL STAND QUE REPRESENTA A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EN LAS FERIAS DE TURISMO A CELEBRAR EN EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE EL AÑO 2014.

b) Lugar de entrega: Madrid, Barcelona y Bilbao.c) Fechas de entrega: 18:00 horas del día 21 de Enero de 2014 para FITUR, a las 18:00 horas del día 3 de abril de 2014 para el SITC y a las 18:00 horas del día 8 de mayo de 2014 para EXPOVACACIONES.

#### 3.-Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

#### 4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 50.000 Euros, impuestos incluidos.

b) Valor Estimado del contrato: 41.322,31 E.

c) Impuestos (21 % IVA): 8.677,69

#### 5.- Adjudicación:

a) Fecha: 10 de Diciembre de 2013.

b) Adjudicatario: RJ Montaje de Stands, S.L

c) Importe Total de adjudicación Definitiva:48.932,40 €impuestos y gastos incluidos.

Ceuta a 11 de diciembre de 2013.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Capitanía Marítima de Ceuta

**3.373.**- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente:13/340/0038

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: MUHAD AHMED MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION PROPUESTA DE RESOLUCION A MUHAD AHMED MOHAMED

Fecha del acto: 13/11/2013

CEUTA, 3 de Diciembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**3.374.**- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 13/340/0021

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: REDA HAMADI AHMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION PROPUESTA DE RESOLUCION A REDA HAMADI AHMED

Fecha del acto: 22/10/2013

CEUTA, 3 de Diciembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**3.375.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente:13/340/0047

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: MOHAMED-LAARBI MOHAMED ABDELKADER

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION ACUERDO DE INICIO

Fecha del acto: 20/11/2013

CEUTA, 29 de Noviembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.-  
Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.376.-** 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 80/13

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: MEJORA DE ACCESO Y PAVIMENTOS EN C/ BARÓ ALEGRET , BDA. SAN

JOSÉ

b. Plazo de ejecución: 2 (DOS) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ORDINARIA

b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 119.674,74 €(108.795,22 €mas 10% de IPSI 10.879,52 €)

b. Valor estimado del contrato: 108.795,22 €(IPSI) EXCLUIDO

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratación](http://www.ceuta.es/contratación)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Criterios de adjudicación: Oferta Económica más ventajosa ( El precio más bajo)

## 10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

## 11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

## 12. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 12 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.377.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
321193	ABDEL-LAH MOHAMED IBRAIM	45086505L	5/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321524	ABDELAZIZ MOHAMED MOHAMED HIM.	45077366B	14/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321279	ABDELKADER MOHAMED ELEAZAR	45097116G	11/4/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
321280	ABDELKADER MOHAMED ELEAZAR	45097116G	11/4/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321281	ABDELKADER MOHAMED ELEAZAR	45097116G	11/4/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
321321	ABDELKADER MOHAMED LISANDIN	45102642X	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321614	ABDERRAMAN ABDENEBI MOHAMED	45103650Y	29/7/2013	200.00 €	CIR 65 5B
321314	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321517	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	29/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321531	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	7/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320551	AHMED ABDESELAM MOHAMED A.	45107222J	5/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321591	AHMED MOHAMED HILIAS	45106151T	31/7/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
321677	AHMED MOHAMED NAIMA	45106073Z	8/8/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321209	AHMED SUBAIR MOHAMED NAWFAL	45106674V	23/6/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
321329	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	23/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321534	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	2/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321492	AMAR HAMADI SAID	45095877F	9/7/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
321556	ANAYA AVILES MARIA ISABEL	45071728P	8/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321420	ARANA ZUMAQUERO ALEJANDRO	45106953C	16/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321218	ASWANI ALCAZAR SANDRA	45099150Z	8/7/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321005	BALLESTEROS VILLODRE CONCEPCION P	45072392M	28/6/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
319948	CALLEJON EZZOURKI RAFAEL YUSSE	01648656Q	16/4/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
321340	CALLEJON EZZOURKI RAFAEL YUSSE	01648656Q	16/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321466	CAPABLANCA QUELCUTI MERIEM	45088150P	24/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321442	CASTRO ANAYA RAQUEL	45101023R	9/7/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321451	CASTRO ROBLES JOSE	45020370D	10/5/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321113	CERDAN SALAS FCO. JAVIER	45069976G	29/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321649	CONTRERAS SEGURA MERCEDES	45065336X	24/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321627	DADI MESAUD KAUTAR	45122685C	10/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321382	DEBDI TAIEB LAHSEN	51463022Q	19/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321268	DRIS MOHAMED MUST	45084689C	1/7/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
321508	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	3/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321458	EL HARZLI MOHAMED	X5285445E	28/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321609	ENFEDDAL HADDU ESMAIL	45109871	30/7/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
321546	GUERRERO RUIZ MANUEL	45114608Q	3/8/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321402	HAMED ALI LAMIA	45093526W	19/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321323	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321347	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	15/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321526	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	7/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321632	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	8/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321154	HAMIDO HADDUR ABDELKADER	45082957J	19/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
321263	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	4/7/2013	80.00 €	CIR 154 5B
321354	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	14/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321234	LORENZO COMESAÑA MIGUEL	36058731K	9/7/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
321583	MAIMON AHMED SORA	45082535M	29/7/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
321641	MAIMON AHMED SORA	45082535M	8/8/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320156	MANSOUR SADDIK NABIL	45105245Z	21/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321633	MARQUEZ ZAMORANO ARANZAZU	45097872R	8/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321296	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	5/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321297	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	6/5/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321328	MARTINEZ RIOS BEATRIZ	45102187S	24/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321659	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	12/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321515	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	29/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320803	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	19/6/2013	100.00 €	CIR 94 2A 5P
321441	MOHAMED ABDESELAM HAFIDA	45093945F	15/7/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319980	MOHAMED BRAHIM BRAHIM	45107744Y	7/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321023	MOHAMED HAMADI HANAN	45091439P	30/6/2013	80.00 €	CIR 110 2 5A
320937	MOHAMED LAHSEN LAHACEN	45079275	26/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
319676	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320986	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	27/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321386	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078399D	14/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
321240	MOHAMED OULAD ALI MALIKA	45111825Q	21/6/2013	80.00 €	CIR 90 1 5C
321512	MUÑOZ SOUSA CYNTHIA	45100830S	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321473	MUSTAFA MADANI KAMAL	45079333T	24/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321637	OLIVA MARTIN SEBASTIAN	45090878E	9/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321561	PLEGUEZUELOS TEODORO FCO. JAVIER	45069427F	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321334	RAMIREZ REDONDO JULIO	31869754B	23/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320920	REYES MARTOS RAFAEL	45066351J	25/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321566	RODRIGUEZ ADALID M. ANGELES	45067204S	7/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321407	RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL	27522023Q	15/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321318	SALAH EL BAYARI SAMRA	45101268Q	23/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321678	SANCHEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	45061737E	8/8/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321542	SANCHEZ LARA ALVARO	45119025V	2/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321271	SANCHEZ SANTOS M. PILAR	45072346M	28/6/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
321528	SEDANO MILLAN VICTOR MAN.	16574166K	6/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321454	SEGOVIA AHMED GABRIEL	45097166P	16/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321326	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321529	TERRIZA PIÑERO PILAR	45079581H	6/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320985	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	28/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321339	YINEB HAMED BUSECRI	45085929H	19/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322950	ZMEZEM HANANE	Y0059074R	8/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G

**3.378.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 7 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
317551	AARRASS ABDELOUAFI	X5892399Y	4/2/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
317292	ABDEL LAH CHAIRI KACHA ABDELAH	45106326Z	23/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
320750	ABDELA MOHAMED NABIL	45085096	15/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
317366	ABDELKADER ENFEDDAL YASIR	45080988E	7/1/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
321118	ABDELKADER MOHAMED LAARBI	45077037G	4/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317453	ABDELKADER RAHAL AOMAR	45057227C	2/2/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317826	ABDELKRIM MOHAMED NADIA	45087055V	19/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320567	ABDESELAM ABDEL LAH ROCHDI	45113577C	3/6/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
320575	ABDESELAM ABDEL LAH ROCHDI	45113577C	3/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5A
315306	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	22/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317260	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	25/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320220	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	15/5/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
321258	ABDESELAM YASSIN NABIL	45094434J	21/6/2013	200.00 €	CIR 167 5A
316688	ABSELAM AL-LAL ERHIMO	45088275H	27/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318531	ABSELAM MOHAMED ZOHRA	45077747R	23/2/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321163	ACHBAK AHMED ISNASN REDA	45093936K	11/6/2013	200.00 €	CIR 167 5A
316719	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	30/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
316450	AHMED ABDELKADER MAZDA	45109859M	10/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320846	AHMED ABDESELAM MOHAMED	45107222J	7/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
315293	AHMED AHMED ABDESELAM	45095678S	18/10/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
318234	AHMED AHMED NADIA	45086513G	4/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320763	AHMED AHMED NADIR	45116955V	16/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
319758	AHMED MAIMON BILAL	45117098E	26/4/2013	80.00 €	CIR 2 1 5A
319785	AHMED MAIMON BILAL	45117098E	26/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319891	AHMED MAIMON BILAL	45117098E	2/5/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
318574	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	12/3/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320329	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45082112L	7/5/2013	200.00 €	CIR 167 5A
320718	AHMED MUSTAFA MOHAMED	45084599E	10/6/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A
319199	AHMED SUBAIR MOHAMED NAWFAL	45106674V	8/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319615	AHMED-SUB. MOHAMED BILAL	45106675H	12/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320416	AL LAL AHMED AL LAL	45105377P	29/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
319040	AL-LAL AHMED ARABIA	45078981Q	9/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317534	ALI ALI ANASS	45099514X	29/1/2013	200.00 €	CIR 154 5A
318909	ALVAREZ GAONA HERIBERTO M.	53374964Z	21/3/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316492	AMAR MOHAMED MOHAMED	45079952K	2/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319016	AMSARDA FIKRI	Y0384068M	6/1/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
320420	ANAYA ORTIZ ALVARO	01647509L	28/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
316439	AVGHIL YOUSSEF	X8750247N	12/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316555	BACHIR MOHAMED FUHAD	45093823T	19/12/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
317410	BALLESTEROS CAZORLA FCO. JAVIER	45113804V	12/1/2013	200.00 €	CIR 167 5A
318224	BARTOLOME DASWANI AARTI	45110498T	26/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319364	BECERRA CARNERO CARMEN ALBA	45103336Z	22/3/2013	30.00 €	CIR 93
317032	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	45086559G	11/1/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
317228	BERROCAL GUERRERO ESTEBAN ADOL	45112997S	20/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
318915	BOUKIR EL MUAGNI SAIDE	40451545L	5/3/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
320952	BUZZIAN ALAMI IBRAHIM	45096892X	26/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321101	CAÑIVANO ATENCIA ALFONSO	45086930F	3/7/2013	500.00 €	CIR 20 1 5A
317159	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	20/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317384	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	30/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319546	CABRERA PEREZ MONICA	45097823K	19/4/2013	80.00 €	CIR 171 5A
318907	CAHLOUN LOUBNA	Y0542961Z	21/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319500	CAHLOUN LOUBNA	Y0542961Z	9/4/2013	30.00 €	CIR 93
315524	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	29/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317473	CAMPOS PONCE TOMAS	45049184G	5/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317891	CAMPOS PONCE TOMAS	45049184G	14/2/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318363	CAMPOS PONCE TOMAS	45049184G	5/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317168	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	18/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317775	CARNERO BARRERA JORGE JUAN	45082945R	29/1/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
320780	CARRASCO MARTI JUAN ANTONIO	45059401D	1/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319305	CASTILLO CABRERA JOSE MANUEL	45068268K	11/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318342	CASTILLO JIMENENZ FCO. JAVIER	45110392D	2/3/2013	80.00 €	CIR 152 5B
318826	CASTRO ANAYA RAQUEL	45101023R	15/3/2013	30.00 €	CIR 93
318844	CASTRO ANAYA RAQUEL	45101023R	1/3/2013	30.00 €	CIR 93
317519	CHENTOUF HICHAM	X3302260N	24/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317067	CONSTRUCCION VALNIDO SL	B51024412	10/1/2013	30.00 €	CIR 93
318699	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	19/3/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317163	DEBBAGH ZRIOUAL MONIA	X3302533D	4/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316892	DFUF COMAS SOAD	45078645W	3/1/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321254	ECHAHMI IBRAHIM HAMSA	45096722R	5/7/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
316813	EL ADOUZI ABDERRAZAK HAYAT	45094407D	16/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319025	EL MAI ZLAYJI ALI	45123156P	30/3/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A
317060	EL MECHKOURI YAHYA ADNAN	77186640C	9/1/2013	30.00 €	CIR 93
317898	EL OUARRAQY MBAREK LAILA	45122608N	14/2/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A



Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
317239	EL OUZZANI TARMACH NAWFAL	45108912R	3/11/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
317549	EL WAHABI MOHAMED	X2279355D	25/1/2013	200.00 €	CIR 169 5B
319649	EL YAZNASHI LAARBI ABDELILAH	45111128D	23/4/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
317092	ENRIQUE MARTIN JOSE	45066852P	16/1/2013	200.00 €	CIR 91 2 5G
317626	FEZZAKA MUSTAPHA	X3790216T	30/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317272	FORT GALLEGO GASPAR	45063816P	24/1/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
318868	FRANCIA MAESO ANTONIO LUIS	45052176Y	20/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316981	GARCIA BETEGON JUAN ANTONIO	45111295S	28/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318451	GARCIA BETEGON JUAN ANTONIO	45111295S	8/3/2013	80.00 €	CIR 171 5A
317550	GIL MARTIN ADRIAN MAN.	45111504V	4/2/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
316963	GOMEZ NIETO MIGUEL ANGEL	45067169A	19/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
320225	GONZALEZ MARTIN LUCRECIA	45100840W	18/5/2013	80.00 €	CIR 9 1 5A
317685	GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO SL	B51024347	4/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316931	GUERRERO MEDINA M. MACARENA	45092599H	4/1/2013	200.00 €	CIR 65 5B
317255	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	25/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317385	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	31/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319242	HASSAN LAHSSIKA	X1586670S	12/4/2013	80.00 €	CIR 171 5A
317495	HASSAN MOHAMED ABDELKADER	45081441S	4/2/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
315246	HEMRANI ANOUAR	Y0291050E	17/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320353	HEREDIA GUERRERO JOSE	45081116N	27/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
317191	IBAÑEZ RODRIGUEZ RAFAEL	45055745X	23/12/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
316437	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	15/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316703	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	27/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316835	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	4/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317313	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	28/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317700	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	17/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320501	KADDUR MOHAMED DINA	45090989H	24/5/2013	200.00 €	CIR 155 5A
318772	LAARBI ALI MANAN	45098449A	19/3/2013	200.00 €	CIR 167 5A
320424	LAARBI BEKAI YUNES	45114316T	27/5/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
318418	LACHICA ORTIZ MIGUEL	45058366D	6/3/2013	200.00 €	CIR 152 5A
321105	LAYACHI MOHAMED ABDELHILAH	45098579H	2/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318684	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263S	18/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320705	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	11/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
317099	MABROUK BOUCHRA	X8997039Z	16/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
320191	MACHUCA SABORIDO JOSE MANUEL	45080609B	12/4/2013	500.00 €	CIR 20 1 5A
316619	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	2/1/2013	80.00 €	CIR 152 5B
317765	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	18/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318747	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	4/3/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318860	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	22/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318237	MALDONADO LEON CRISTOBAL	45109641V	24/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319941	MARTIN CONEJO ISABEL FLOR.	45069663J	29/4/2013	80.00 €	CIR 91 1 5B
317883	MARTIN RODRIGUEZ VIRGINIA	45100352C	1/2/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316634	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	3/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
316403	MAS VALLEJO JOSE MARIA	45067097T	6/11/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
320218	MATA CHELLAF GABRIEL	45117342J	29/4/2013	200.00 €	CIR 129 2 5B
318557	MENDOZA PEREÑA MARIA CARMEN	45075948L	12/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318808	MERIDA JIMENA GEMA	45104974L	12/3/2013	30.00 €	CIR 93
318602	MOHAMED ABDEL-LAH NAYIB	45081260H	14/3/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
317795	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45082727J	7/2/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
318983	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45082727J	26/3/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5G
316739	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	1/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321157	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45101813D	4/7/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
321187	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45101813D	4/7/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
321186	MOHAMED ABDESELAM ABDSELAM	45101813D	4/7/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
319662	MOHAMED ABDESELAM BHRAHIM JAL.	45082375Y	24/4/2013	200.00 €	CIR 84 1 5B
318554	MOHAMED ABDESELAM JAFIDA	45100447T	13/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
318770	MOHAMED ABDESELAM RACHID	45093970D	14/3/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
316389	MOHAMED ABDESELAM SOHORA	45083584L	21/11/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
315309	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	12/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318910	MOHAMED ALI SIHAM	45114453E	16/1/2013	200.00 €	CIR 91 2 5G
316839	MOHAMED AMAR HAYILL	45111572Q	4/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321489	MOHAMED AMAR MOHAMED RAMI	45102502P	17/7/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
316465	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	14/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
317184	MOHAMED BAKALI ABDESELAM	45088727X	18/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318124	MOHAMED BILAL MOHAMED	45093953S	26/2/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
319630	MOHAMED CHAIB HIMAD	45120507G	22/4/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
319635	MOHAMED CHAIB HIMAD	45120507	23/4/2013	80.00 €	CIR 2 1 5A
320949	MOHAMED CHAIB HIMAD	45120507G	17/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
317127	MOHAMED CHAIB YAMILA	45078834F	16/1/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
316899	MOHAMED HADI MALIKA	45108535S	26/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318011	MOHAMED HAMED YASMINA	45099615L	21/2/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316928	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED B.	45118063K	2/1/2013	200.00 €	CIR 155 5A
320208	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED B.	45118063K	16/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
318494	MOHAMED LAARBI SAUSAN	45107059B	7/3/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
319633	MOHAMED LAYACHI MOHAMED Y.	01648026F	25/4/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
315354	MOHAMED MAHTE FATIMA	45087469V	11/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
319135	MOHAMED MESAUD JUSEIN	45109398G	6/4/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320882	MOHAMED MOHAMED HASSAN	X5672320Z	12/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
320576	MOHAMED MOHAMED ILIAS	45106856S	24/5/2013	200.00 €	CIR 121 5 5A
319879	MOHAMED MOHAMED MORAD	45101807A	6/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
320606	MOHAMED MOHAMED NORDIN	45110726K	6/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
317600	MOHAMED MOHAMED SAIDA	45090680P	10/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317527	MOHAMED MOHAMED TORIA	45095476C	4/2/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318912	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	11/3/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
320419	MOHAMED MOHAMED YASIN	45099296E	28/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321089	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45106062A	2/7/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
318452	MOHAMED MOHAMED DAUE AHMED	45092201B	7/3/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
318396	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078399D	6/3/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321188	MOHAMED YASSIN MUSTAFA A.	45092966V	5/7/2013	500.00 €	CIR 43 1 5A
317455	MOHAMED BACH MUSTAFA MERIEM	45111963Q	31/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317217	MORANT BEJAR ANTONIO	45082294V	21/1/2013	200.00 €	CIR 154 5A
317075	MORANT FERNANDEZ LAURA MARIA	45107775Z	17/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320955	MUSTAFA ABDESELAM HASDIN	45087912T	20/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
317429	NAVARRO GARCIA ADRIAN RODRI	45114730T	22/1/2013	30.00 €	CIR 93
317431	NAVARRO GARCIA ADRIAN RODRI	45114730T	25/1/2013	30.00 €	CIR 93
317155	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	11/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318973	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	12/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319465	OULAD BENHSAIN SUFIAN	51447018C	15/4/2013	200.00 €	VEH 12 1A
320326	OULAD-HAMMOU BEKRAOUI REDOUAN	45152533Z	7/5/2013	200.00 €	CIR 167 5A
318506	PANHO VALMIR	X5348031W	22/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321078	PEREA PEREZ JESUS	45062701C	13/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
320939	PEREZ TORRES MARIA	45079167H	25/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316871	POSTIGO CERDAN SERGIO JESUS	45107506K	7/1/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
316754	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	21/12/2012	30.00 €	CIR 93
317058	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	29/12/2012	30.00 €	CIR 93
317070	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	10/1/2013	30.00 €	CIR 93
317725	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	11/2/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316816	POZO LOPEZ RAQUEL	45106165Z	2/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316463	RABEI MAYTHAM	X3005712A	5/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318997	RAHALI BEKKOUR NAIMA	45118069G	25/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317273	RAISSE CHKHEKHEM AHMED	01648695D	23/1/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317055	REDOUAN TANTOUN	X3069630G	21/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
315523	RODRIGUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	45061866J	29/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319036	RODRIGUEZ MATEOS MANUELA	45065248Z	10/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320192	RODRIGUEZ TIERRA JUAN MANUEL	45077516	21/4/2013	500.00 €	CIR 20 1 5A
316467	RUIZ GARCIA JOSE	45073669V	11/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
319746	RUIZ MALDONADO ANTONIO J.	45096104G	19/4/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
316496	SA PEREZ JONATAN	45118568C	18/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318310	SA PEREZ JONATAN	45118568C	28/2/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316992	SABIKI HERCU	B51026136	14/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
319145	SABIKI HERCU	B51026136	3/4/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319438	SABIKI HERCU	B51026136	26/3/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315305	SALAH LALUH SAID	45079184N	22/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319187	SANCHEZ CAÑETE ANT. JESUS	45074056J	5/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316732	SANCHEZ GARCIA JUAN	45059007Y	14/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
320704	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO JAV	45071747G	11/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
319822	SBIHI MOHAMED ABDULKARIM	45090085B	30/4/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316738	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	45101636Q	1/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
316850	SERINE SERVICIO INTEGRAL SL	B11957776	11/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319024	SORIA SANCHEZ TANIA	45111713L	28/3/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316504	SOSA JIMENEZ FCO. MIGUEL	45095448S	15/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316843	SOUSA GIL EMERITA CARM	45072089R	5/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319680	TABOADA GARCIA EVA MARIA	45096000S	26/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317971	TALEB IDRISI FATIMA	53999193T	11/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318118	TEHAMI TEHAMI SUKAINA	46398086W	22/2/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
316815	TORO BLANCO FRANCISCO	45051111E	13/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316457	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	14/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316741	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	1/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
318977	VALRIBERAS ACEVEDO MARIA ROCIO	45066454R	21/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316462	YASSINE REDOUAN	X4776549R	16/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317566	ZAIDI ABDESELAM MOHAMED	45105829T	30/1/2013	30.00 €	CIR 93
316532	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	14/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317093	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	15/1/2013	200.00 €	CIR 91 2 5G

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**3.379.-** El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 118.855,38 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6-10-2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I de la resolución de concesión  
correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013

Beneficiario	Importe
ABDEL LAH AHMED, MOHAMED	2.715,78
ABDERRAZAK ABDESELAM, NADIA	2.396,28
ABDESELAM MOHAMED, YIHAN	2.715,78
ABJAYOU ABJAYOU, AICHA	2.715,78
ABSELAM ALI, MARIEM	2.715,78
ACHMIMOU EL ASRI, RACHID	2.715,78
AHMED ABDESELAM, NADIA	2.715,78
AHMED AHMED, MOHAMED	2.715,78
AHMED AHMED, NAVILA	2.715,78
AHMED LAYACHI, HAFIDA	2.715,78
AHMED MESAUD, ABDELMALIK	2.715,78
AHMED MOHAMED, FATIMA	2.396,28
AHMED MOHAMED, LUBNA	2.715,78
AKIL LAARBI, KHALID	2.715,78
ALOUALI , LHOSSAIN	2.715,78
AMRANI AHMED MIMUN, KAOUTAR	2.396,28
ARABOU , AWATIF	2.715,78
AYORA CABEZAS, MARIA NIEVES	2.715,78
BAKALI EL MOHAMADI CHAIRI, MOHAMED	2.396,28
BENYAYA , FATIMA	2.396,28
CHAIRI ABDESELAM, MOHAMED	2.715,78
CHATT , YOUSSEF	2.715,78
CHELLAF MOHAMED, NARLLIS	2.396,28
DOUHMI , JAMILA	2.715,78
EL AIIAOUY , MOHAMED	2.715,78
EL BOUZDOUDI , EL HASSANIA	2.715,78
EL HICHOU , MOHAMED	2.715,78
EL OILI , HAMID	2.715,78
ESSGHIYAR , ABDELGHANY	2.396,28
FONOLLOSA DE LOS SANTOS, LAURA	2.396,28
LEON JIMENEZ, EUGENIA	2.715,78
LHADDAD , FOUAD	2.396,28
MARQUEZ JIMENEZ, DANIEL	2.396,28
MARTINEZ NAVARRO, JULIA	2.396,28
MOHAMED ALI, HADIYA	2.396,28
MOHAMED LAARBI MESAUD, ABDELNASAR	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, ADIL	2.715,78
MOHAMED MOHAMED, SAMIRA	2.396,28
PAJARES PONCE, JOSE LUIS	2.396,28
PAREDES CASADO, GEMA MARIA	2.396,28

Beneficiario	Importe
PEREIRA PEREZ, NOELIA	2.396,28
QL MRABET , MUSTAPHA	2.715,78
REJANO MARTIN, MONTSERRAT	2.715,78
TAHAMI ABDELLAH, MUSTAFA	2.396,28
TAZROUTI , AHMED	2.715,78
VILLAR MORENO, MARÍA ÁFRICA	2.396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 46</b>	<b>TOTAL: 118.855,38</b>

**3.380.-** Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la citación de comparecencia y entrega el día 20.11.2013 en la Subdirección General de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de la documentación requerida para poder gestionar su incorporación a Plan de Empleo 2013; concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

- D. MUSTAFA BEN ABDESELAM BEN CHAAIB RIFFI con DNI 43520929F.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**3.381.-** Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo por segunda vez, en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

45.080.440-A.- RACHID MOHAMED DRIS.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a).1º del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2000, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de tres meses del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 10 de diciembre de 2013.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

**3.382.-** El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

31.836.398-M.- ALFONSO DOMÍNGUEZ GIL.  
45.109.318-Q.- NOELIA DORADO BLAS.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones,

sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 10 de diciembre de 2013.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

**3.383.-** El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado propuesta de resolución en expediente por la que se inicia un proceso sancionador sobre extinción de la Prestación por Desempleo, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, ya que Vd. es un trabajador extranjero que no tiene residencia legal en España:

Y-0.893.157-N.- MOHAMMED EL MADANY.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

Conforme a lo dispuesto en el art. 203.1 de la Ley General de la Seguridad Social, se encuentran en desempleo protegido quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo. Al carecer de permiso de residencia en España no puede inscribirse como demandante de empleo en los servicios de empleo españoles, y por ello no puede ser beneficiario de prestaciones por desempleo.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo dictada en sentencia de fecha 29 de abril de 1996 y el fundamento de derecho cuarto de la sentencia del mismo Tribunal de fecha 28 de mayo de ese mismo año y según lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto, de protección por desempleo (B.O.E. número 186 del 4 de agosto), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas, procediéndose a la suspensión cautelar del cobro de la prestación como medida provisional, adoptada al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hasta que se dicte resolución definitiva.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, a 10 de diciembre de 2013.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

**3.384.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

X-9.324.242-L.- NOUGAIR TAABANI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 10 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**3.385.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.087.886-C.- AUIXA AMAR MOHAMED.

73.366.876-G.- VICENTE PAZOS ALONSO-BARAJAS.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 10 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**3.386.-** El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución en expediente sobre extinción de la Prestación por Desempleo contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.084.343-L.- MOHAMED MOHAMED ALI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el Art. 14.1 del Real Decreto 928/1998.

Conforme lo dispuesto en el Art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta, haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en un plazo de 15 días hábiles.

Por todo ello, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta resuelve desestimar sus alegaciones.

Notifíquese esta resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la misma podrá formular reclamación previa, en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 10 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas**

**3.387.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anun-

cio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, en sus artículos 33.5 y 90.2.i),

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. MOHAMED ALI MOHAMED ABDELHADI NIF. 45.085.396Z	95/2013/AF CEUTA. (ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO)	C/ Príncipe Alfonso, Cadi Iyad, 6- 2º C	26/09/2013

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio', sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.389.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Dris Aemram, con documento W506012 sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 11 de noviembre de 2013 a D. Dris Aemram con documento W-506012, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por ocupación de la vía pública sin autorización en el Polígono Industrial El Tarajal, boletín de denuncia núm. 20122.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la ORPAEI establece la prohibición de usar los espacios libres como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la ORPAEI tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios".

Tercero.- El art. 31 de la ORPAEI establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente mediante decreto de fecha 30 de julio de 2013.



En su virtud, esta Presidencia HA RESUELTO lo siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Dris Aemram con documento W-506012, por una presunta infracción del art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres del Polígono Industrial El Tarajal como depósito de materiales.

Segundo.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Dris Aemram un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Dris Aemram la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se pone en conocimiento de D. Dris Aemram lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**3.390.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Aziz Benajiba, con documento LG15771, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 4 de septiembre de 2013 a las 09:10 horas, a D. Aziz Benajiba, con documento LG15771 y domicilio en Mdiq (Marruecos), por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por realizar labores de carga y descarga en lugar no permitido, boletín de denuncia núm. 18.607.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 17 de la ORPAEI establece "Se establecerá un plazo máximo de 6 horas para realizar las cargas y descargas de los contenedores, o mercancías dentro del polígono industrial en las zonas habilitadas para ello, y en ningún caso podrán permanecer en los lugares de carga y descarga más del tiempo establecido, siendo este hecho considerado una infracción de las presentes ordenanzas". El horario prohibido para carga y descarga en el Polígono Industrial Alborán es de 07:30 a 13:30 horas, debidamente señalizado en la entrada del Polígono, realizando el denunciado las labores de carga y descarga a las 09:10 horas, y por tanto, fuera del horario establecido.

Segundo.- El art. 30.3 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Realizar tareas de carga y descarga en un lugar no destinado a ello":

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves a una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

## PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Aziz Benajiba, con documento LG-15771, por una presunta infracción del art. 17 de la ORPAEI, por realizar labores de carga y descarga en lugar no permitido para ello en el Polígono Industrial Alborán.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Aziz Benajiba un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Aziz Benajiba la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Aziz Benajiba lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo social Número Uno de Ceuta

**3.391.-** Magistrado/a-Juez Ilmo. Sr. D. JUAN DOMINGUEZ BERRUETA DE JUAN.

En CEUTA, a cuatro de Diciembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por D. Zouhair Mimmi y D. Fouad Miktar Bual, se presentaron demandas en reclamación de cantidad contra las empresas Paneles Ibéricos Provasa, S.L., Ministerio de Fomento (Sepes, Entidad Estatal de Sueldo), UTE Vías y Construcciones y So-

ciudad Anónima de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa y Fogasa.

SEGUNDO.- Que ante de la fecha señalada para juicio oral se desistió por la parte recurrente contra UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA.

TERCERO.- Antes de comenzar el juicio oral por las partes comparecientes se solicita con carácter previo que se deje sin efecto el desistimiento efectuado contra UTE Vías y Construcciones y Sociedad Anónima de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa y, se proceda a nuevo señalamiento de juicio oral.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de lo cual y siendo legítimo el interés de las partes codemandadas PANELES IBERICOS PROVASA S.L., MINISTERIO DE FOMENTO SEPES ENTIDAD ESTATAL DE SUELDO, y de FOGASA, que se mantenga la acción contra la empresa UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, por existir una real litis consorcio pasivo necesario es por lo que, conforme a lo acordado en el acto de juicio oral (sin que hubiese oposición por las partes comparecientes) procede no aprobar el desistimiento efectuado contra la empresa más arriba reseñada y señalar nuevamente para juicio citándose por la Sra. Secretaria de este Juzgado, a todas las partes para el día 4 de febrero de 2014 a las 10,50 horas. Y teniendo constancia de que la empresa demandada PANELES IBERICOS PROVASA S.L., se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución y diligencia de citación a través de edictos y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se deja sin efecto el desistimiento efectuado por los recurrentes ZOUHAIR MIMMI, Y FOUAD MIKTAR BUAL contra la empresa PANELES IBERICOS PROVASA S.L., siguiendo los autos su tramitación contra todos los demandados y Fogasa en los presentes actuaciones, señalándose y citándose a todas las partes, por la Sra. Secretaria del Juzgado nuevo día y hora para la vista de juicio oral.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del

régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social, n.º 1 abierta en banesto, cuenta n.º 1312, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código 30 Social-Reposición". si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición",. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- y PARA QUE SIRVA DE CEDULA DE NOTIFICACION EN FORMA A LA EMPRESA DEMANDA PANELES IBERICOS PROVASA S.L., EN PARADERO DESCONOCIDO, LIBRO Y FIRMO EL

PRESENTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ.

En Ceuta, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

Se procede a nuevo señalamiento de juicio oral para el día 4 de febrero de 2014, a las 10,50 horas, notificando y citando a los demandantes D. Zouhaiar Mimmi, y D. Fouad Miktar Bual, en la persona de su letrado D. Manuel Vivas Alba, y los demandados Ministerio de Fomento SEPE Entidad Estatal de Sueldo, UTE Vías y Construcciones y Sociedad e Conservación Medio Ambiente y Obras Bluea, y Fogasa, y a la empresa demandada Paneles Ibéricos Provasa, S.L., con paradero desconocido la presente resolución, e igualmente nuestro Auto de fecha 4-12-13, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar y notificar a la Empresa Paneles Ibéricos Provasa, S.L., por medio de edictos, la presente resolución y nuestro auto de fecha 4-12-13, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de cedula de notificación y citación en forma a la empresa PANELES IBERICOS PROVASA S.L., libro el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a cuatro de diciembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**3.392.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000220 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da FOUAD BENAÏSSA contra la empresa SEBTA PALOMA BLANCA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

( Se adjunta copia de la Sentencia)

Y para que sirva de notificación en legal forma a , SEBTA PALOMA BLANCA S.L en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a cuatro de Diciembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

En CEUTA, a tres de Diciembre de dos mil trece.

D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN Magistrado/a Juez del JDO. DE LO SOCIAL N. 1 tras haber visto el presente DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000220 /2013 a instancia de D. FOUAD BENAÏSSA, contra SEBTA PALOMA BLANCA S.L., EN NOMBRE DEL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA 264/13

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Da. FOUAD BENAÏSSA presentó demanda en procedimiento de DESPIDO contra SEBTA PALOMA BLANCA S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía

aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

PRIMERO: El actor D. FOUAD BENAÏSSA que viene prestando servicio por cuenta de la empresa demandada, en la ciudad de Ceuta, bajo las siguientes circunstancias:

- Categoría profesional de: Gerente y Director de Empresas de comercio al por mayor.

Salario mensual: 1.368,42 E con la inclusión de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias. Siendo el valor de 44,98 E/ día a efectos de despido.

- Antigüedad :14/01/2013.

- Tipo de contrato: contrato de trabajo eventual a tiempo completo circunstancias de la producción.

SEGUNDO: El día 14 de abril del 2013 el trabajador cesó en la prestación de servicios, siendo dado de baja en la Seguridad Social el día 15/04/13.

TERCERO: Con esa misma fecha consta la baja empresarial de la demandada.

CUARTO: Se efectuó acto de conciliación sin efecto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Los mencionados hechos han quedado acreditados de las probanzas practicadas esencialmente documentales.

SEGUNDO: De ellos se desprende que la empresa cesó sin más la prestación de servicios del actor, y que la cesación por parte de la empresa de no dar trabajo efectivo y le dio de baja sin explicación alguna en la Seguridad Social.

TERCERO: En consecuencia, acreditada elementalmente por el trabajador la relación laboral, el salario a percibir y la antigüedad a tenor documentales aportadas, es la empresa empleadora, la que a virtud del principio de inversión de la carga de la prueba la que debe justificar el cese, por lo que acreditados pues los hechos en que actor basa su demanda y que no han sido desvirtuados por la empresa dada la situación de dejación procesal en que con su incomparecencia se ha colocado, procede declarar que el cese en la prestación de servicios del actor a efectuado el día 14 de abril es constitutivo de un despido improcedente con las consecuencias jurídicas de que visto que la empresa ha cesado en su actividad económica y siendo imposible su readmisión procede declarar la extinción laboral con la consecuencia económica de abono de la indemnización correspondiente que se reflejaran directamente en el fallo.

nización correspondiente que se reflejaran directamente en el fallo, estimándose con ello esencialmente la demanda, y no habiendo lugar al pago de las costas al no constar la citación personal de la empresa al acto de conciliación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por FOUAD BENAÏSSA contra SEBTA PALOMA BLANCA S.L, y en la que es parte el FOGASA, debo declarar y declaro despido improcedente el cese en la prestación laboral

efectuado el día 14 de abril declarando extinguida la relación laboral que unía a las Salario mensual: 1.368,42 E. con la inclusión de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias. Siendo el valor de 44,98 E/ día a efectos de despido.

Antigüedad :14/01/2013.

Tipo de contrato: contrato de trabajo eventual a tiempo completo circunstancias de la producción.

SEGUNDO: El día 14 de abril del 2013 el trabajador cesó en la prestación de servicios, siendo dado de baja en la Seguridad Social el día 15/04/13.

TERCERO: Con esa misma fecha consta la baja empresarial de la demandada.

CUARTO: Se efectuó acto de conciliación sin efecto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Los mencionados hechos han quedado acreditados de las probanzas practicadas esencialmente documentales.

SEGUNDO: De ellos se desprende que la empresa cesó sin más la prestación de servicios del actor, y que la cesación por parte de la empresa de no dar trabajo efectivo y le dio de baja sin explicación alguna en la Seguridad Social.

TERCERO: En consecuencia, acreditada elementalmente por el trabajador la relación laboral, el salario a percibir y la antigüedad a tenor documentales aportadas, es la empresa empleadora, la que a virtud del principio de inversión de la carga de la prueba la que debe justificar el cese, por lo que acreditados pues los hechos en que actor basa su demanda y que no han sido desvirtuados por la empresa dada la situación de dejación procesal en que con su incomparecencia se ha colocado, procede declarar que el cese en la prestación de servicios del actor a efectuado el día 14 de abril es constitutivo de un despido improcedente con las consecuencias jurídicas de que visto que la empresa ha cesado en su actividad económica y siendo imposible su readmisión procede declarar la extinción laboral con la consecuencia económica de abono de la indemnización correspondiente que se reflejaran directamente en el fallo.

llo, estimándose con ello esencialmente la demanda, y no habiendo lugar al pago de las costas al no constar la citación personal de la empresa al acto de conciliación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. FOUAD BENAÏSSA contra SEBTA PALOMA BLANCA S.L, y en la que es parte el FOGASA, debo declarar y declaro despido improcedente el cese en la prestación laboral efectuado el día 14 de abril declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes condenándolas a estar y pasar por tal declaración y a la empresa a que en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de esta sentencia abone al actor la cantidad de 494,78 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1312, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**3.393.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> SUSANA SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ contra,

en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000466 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ALEJAMAR ITALIA S.L. (CLÍNICA VITALDENTCENTRO DE CEUTA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ FERNÁNDEZ N.º 2 el día 17/12/2013 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ALEJAMAR ITALIA S.L. ( CLÍNICA VITALDENT- CENTRO DE CEUTA), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a cuatro de diciembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.394.-** D.<sup>a</sup> ANA MARIA MENA ROJAS, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.º 3 de CEUTA, por el presente,

#### A N U N C I O:

En el presente procedimiento Guarda, Custodia y Alimentos seguido a instancia de HALIMA ES SANHAJY BELAID SAHRAOUI frente a JOHN OWUSU se ha el Fallo de la Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"FALLO**

Estimo la demanda de guarda y custodia y alimentos presentada por Dña. Halima Es Snhajy Belait-Sahraoui frente a John Owusu, así:

1. Las consecuencias personales y patrimoniales de la ruptura de la convivencia entre Dña. Halima Es Snhajy Belait-Sahraoui y D. John OWusu respecto de su hija Meriem Leila Owusu Es Sanhajy se regirán por el conjunto de medidas expuestas en el fundamento de derecho Primero.

2. Sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y encontrándose dicho demandado, JOHN OWUSU, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a diez de Diciembre de dos mil trece.-  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

**3.395.-** D.ª ANA MARIA MENA ROJAS, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ceuta, por el presente

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS INMEDIATOS seguido contra LAYLA EL MARROUNI se ha dictado sentencia, cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

**"FALLO**

Condeno a Layla El Marrouni, como autora de dos faltas intentadas de hurto del artículo 623.1 -en relación con el 16 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa -con una cuota diaria de tres euros y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día

de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Los productos de limpieza y alimentación, depositadas en poder de D. José M.ª Galán Muñoz, habrán de ser entregados a Eroski de modo definitivo.

Condeno, asimismo, a D.ª Layla El Marrouni al pago de las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y hágaseles saber que es firme y, en consecuencia, no admite recurso.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y encontrándose dicha denunciada en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a D.ª LAYLA EL MARROUNI.

En Ceuta a diez de Diciembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **Capitanía Marítima de Ceuta**

**3.396.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 13/340/0034

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: GIL MARTIN ALEJANDRO ELIAS

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA  
Tipo de acto que se notifica: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Fecha del acto: 19/11/2013

CEUTA, 10 de Diciembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**3.397.-** De conformidad con la dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su re-

presentante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Público de Empleo Estatal, se pone de manifiesto que los demandantes que a continuación se relacionan, deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación en el Área de Actividad de la Oficina de Empleo sita en la calle Pedro de Meneses, número 4 en horario de 8,30 a 14,30 horas.

- X4511501M ABDELMAJID LABOUDI
- 75786383A MARIA DEL MAR CORBACHO SANCHEZ
- 45091842C ABDELHUAHED MOHAMED MOHAMED
- X0957765E ABDELHAMID EL KHAHATTABI
- 45069883A DOLORES SANCHEZ DOMINGUEZ

La no comparecencia a este requerimiento, salvo causa justificada, supone una infracción leve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que acarrea una sanción del cambio de la situación administrativa en la demanda de empleo de la de alta a la de baja, situación en la que permanecerá durante un mes, según el artículo 47.2.a) de la Ley anteriormente citada. Durante esta situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación